



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 104 Fecha:

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **040** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

14 AGO. 2019

Callao, **14 AGO. 2019**

### VISTOS:

El Informe 059-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 25 de julio de 2019 y el Informe N° 067-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 13 de agosto de 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: *"Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales"*;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 11 de diciembre de 2015, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto de Explotación de Minerales no metálico "NEPTUNIA" a desarrollarse en la Concesión Minera del mismo nombre, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme a la prescrito en el 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM de fecha 25 de setiembre de 2009, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, preceptúa sobre el inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental, debiendo el administrado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, comunicar el hecho a la Autoridad Competente y está a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La Certificación Ambiental perderá su vigencia, si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto;

Que, en cumplimiento al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Gobierno Regional del Callao 2019, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizó el 12 de julio de 2019 una supervisión a la mencionada concesión minera "NEPTUNIA", a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 043-2019-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Acta de Supervisión Ambiental de fecha 12 de julio de 2019 y el Informe N° 059-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 05 de julio de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente informan que en la concesión minera "NEPTUNIA" no existe actividad minera alguna,



no se ubican componentes mineros instalados, ni vestigios de trabajos de explotación minera alguna.

Que, con Informe Legal N° 067-2019-GRC/GRRNGMA/ALÚ, de fecha 13 de agosto de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que se declare la pérdida de la vigencia Declaración de Impacto Ambiental otorgada mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido en el 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM de fecha 25 de setiembre de 2009, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar la pérdida de la vigencia Declaración de Impacto Ambiental otorgada mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido en el 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM de fecha 25 de setiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente resolución al señor Edgard Francisco Romaña Aedo en su domicilio legal sito en la Jr. Cabo Gutarra N° 705, Lima Cercado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 104 Fecha: 14 AGO. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. RAUL OMAR ZARATE RENDON  
Gerente Regional (o)  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión  
del Medio Ambiente